



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2025
TR. N.º 0040-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0040-2025-R-UNALM. - La Molina, 27 de enero de 2025. VISTO:

La Comunicación N.º 0198-2025/DIGA, de fecha 27 de enero de 2025, de la Dirección General de Administración mediante la cual adjunta la Carta N.º 0138//UA/2025 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM, para la ADQUISICION E INSTALACION DE VISOR DE TRASLAPE, y;
CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo N.º 1444 y Decreto Supremo N.º 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM, para la ADQUISICION E INSTALACION DE VISOR DE TRASLAPE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); Que, con fecha 10 de enero de 2025 se reunió el Comité de Selección, conformado por el Ing. Erwin Ibraim. Lezama Romero (Presidente), el Ing. Juan Omote Sibina y el Lic. Adm. Fernando Ortiz chate como miembros de la comisión, a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM, para la ADQUISICION E INSTALACION DE VISOR DE TRASLAPE; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM, de acuerdo al orden de prelación se adjudicó al primer lugar al postor SUMINISTROS DE LABORATORIO S.A; cumpliendo con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación y siendo su oferta económica el monto de S/ 258 293.13 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres con 13/100 soles) superior al valor estimado que asciende a S/ 233,050.00 (Doscientos treinta y tres mil cincuenta con 00/100 soles); por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente y aprobación del titular de la entidad; Que, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se solicitó al Postor SUMINISTROS DE LABORATORIO S.A. la reducción de su oferta económica al valor estimado; no recibiendo respuesta alguna; Que, en ese sentido existiendo presupuesto para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VISOR DE TRASLAPE, se procedería a otorgar el presupuesto adicional, con la aprobación del titular de la entidad; Que, en amparo al numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

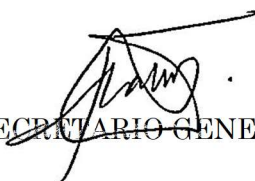
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2025
TR. N.º 0040-2025-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la ADQUISICION E INSTALACION DE VISOR DE TRASLAPE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM, por el importe de S/ 25 243.13 (veinticinco mil doscientos cuarenta y tres con 13/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 075-2024-UNALM para la ADQUISICION E INSTALACION DE VISOR DE TRASLAPE, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD